



Buenos Aires, 10 de Noviembre de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 1077 /2014

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 1071/2014, la Actuación N° 30233/14, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de referencia se declararon inhábiles los días 3 y 4 de noviembre del corriente año para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren

Que mediante la actuación de referencia los Sres. Jueces del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636 solicitan prorrogar los efectos de la mencionada Resolución.

Que dicha solicitud se efectúa debido a las inconsistencias del sistema de archivos e impresión del servidor principal del mencionado edificio, por lo cual no hubo acceso a los archivos de las unidades de red G (Grupos), H (Personal) y P (Público).

Que en virtud de lo expuesto y sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario corresponde declarar inhábiles los días 5 y 6 de noviembre del corriente año para los Juzgados de Primera Instancia del fuero Contencioso Administrativo y Tributario sitios en el edificio de Roque Sáenz Peña 636.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley 31,

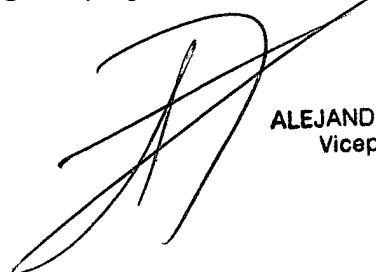
**LA SRA. VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Declarar inhábiles los días 5 y 6 de noviembre del corriente año para los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario con sede en el edificio sito en Roque Sáenz Peña 636, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se cumplieren.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Defensoría General, a la Dirección General de Factor Humano, a la Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario, a la Secretaría General de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo y Tributario y por su intermedio a los Juzgados del fuero, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 1077 /2014


ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente